

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6719 CIUDAD REAL

Dña. María Pilar Moreno Arenas, Secretaria Judicial de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, anuncia:

Que en el Sección V Convenio 164 /2012, referente al concursado "Alquimia Soluciones Ambientales, S.L.", por auto de fecha 18/02/14, se ha acordado lo siguiente:

1.- En el presente procedimiento concursal de la entidad concursada Alquimia Soluciones Ambientales, S.L., se deja sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 10/12/13 y se abre la fase de liquidación, convirtiéndose en este sentido el contenido de la Sección quinta. Consecuentemente queda sin efecto el señalamiento de la Junta de acreedores para el día veinte de marzo de dos mil catorce.

2.- La situación del concursado durante la fase de liquidación será la de suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3.- Se declara disuelta la mercantil concursada, cesando en su función sus administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

4.- Se acuerda el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

7.- Requierase a la Administración concursal al objeto de que en el plazo de quince días, computados desde la notificación de esta resolución, presente un PLAN para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la LC.

Ciudad Real, 17 de febrero de 2014.- Secretaria Judicial.

ID: A140008799-1